



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

PROTOCOLIZACIÓN

FECHA: 12/2/26

RESOLUCIÓN N° 254 /2026

EXPTE. 10-00499/2026

Buenos Aires, 11 de febrero de 2026.-

VISTO y CONSIDERANDO:

1°) Que por la Resolución CM n° 225/2025, del 2 de diciembre de 2025 (B.O. 10/12/2025), el Plenario del Consejo de la Magistratura de la Nación dispuso diversas medidas tendientes a establecer las responsabilidades vinculadas con la defensa y actuación en juicio del Consejo de la Magistratura de la Nación y el Poder Judicial de la Nación, excluida las causas en las que la Corte Suprema de Justicia de la Nación y/o la Obra Social del Poder Judicial de la Nación sean parte.

2°) Que, especialmente, en lo referente a las notificaciones en el marco de un proceso judicial contra el Consejo de la Magistratura de la Nación, el Poder Judicial de la Nación y/o a alguno de sus tribunales inferiores, dispuso que debe realizarse al usuario del Sistema de Diligenciamiento Electrónico de Oficios a Organismos Externos (DEOX), al correo postal o a la casilla de correo electrónico indicadas en la resolución que se dicte de conformidad con el artículo 6, incisos 1 y 2, de la citada Resolución (art. 7°).

3°) Que, por el artículo 6° de mención, el Plenario delegó en esta Vicepresidencia para que, con la colaboración de la Secretaría de Asuntos Jurídicos: 1. Gestione la habilitación de un usuario en el Sistema de Diligenciamiento Electrónico de Oficios a Organismos Externos (DEOX) a nombre del Consejo de la Magistratura de la Nación - Poder Judicial de la Nación. Dicho usuario debe ser apto para recibir oficios y notificaciones de demandas; y 2. Determine la casilla de correo electrónico y la dirección de correo postal habilitada para recibir oficios y notificaciones judiciales, incluidas demandas.

Ordenó, asimismo, que la resolución que así lo determine deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la República Argentina y ser visible en el sitio web del Poder Judicial de la Nación.

4°) Que se han gestionado ante las autoridades competentes, la habilitación un usuario en el Sistema de Diligenciamiento



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

Electrónico de Oficios a Organismos Externos (DEOX) y un correo electrónico.

Por ello, en ejercicio de las competencias asignadas por el artículo 6, incisos 1 y 2, y artículo 7, de la Resolución CM 225/25,

**LA SEÑORA VICEPRESIDENTA DEL CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

RESUELVE:

Artículo 1º: Establecer que la notificación fehaciente de oficios, cédulas y traslados judiciales, incluidas demandas, reclamos, comunicaciones o citaciones prejudiciales o judiciales, dirigidos al Consejo de la Magistratura de la Nación y/o al Poder Judicial de la Nación y/o a alguno de sus tribunales inferiores (con excepción de la Corte Suprema de Justicia de la Nación), debe practicarse únicamente a través de las siguientes vías:

- a) DEOX: usuario "CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA NACIÓN - PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN" CUIO: 60000033912.
- b) Subsidiariamente, por Correo electrónico: cm.notificacionesjudiciales@pjn.gov.ar
- c) Subsidiariamente, por vía postal o presencial, en Sarmiento n° 877, piso 11°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1041AAQ), horario de 8 a 17 hs.

Artículo 2º: Recordar a los tribunales federales y nacionales, incluidas dependencias administrativas del Poder Judicial de la Nación el cumplimiento de lo dispuesto por el Plenario de este organismo en el segundo párrafo, del artículo 7, de la Resolución CM. 225/25, en orden a que en caso de recibir alguna comunicación de las mencionadas en el artículo anterior, "debe remitirla inmediatamente a la Secretaría de Asuntos Jurídicos", por las vías allí indicadas.

Artículo 3º: Requerir a la Dirección General de Tecnología que en el los sitios webs administrados por este Consejo, inserte la leyenda que vincule a esta resolución y que diga: "Oficios, notificaciones y traslados de demandas dirigidos al Consejo de la Magistratura de la Nación y/o al Poder Judicial de la Nación y/o a



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

alguno de sus tribunales inferiores (con excepción de la Corte Suprema de Justicia de la Nación)".

Artículo 4°: Disponer que la presente entrará en vigencia el día posterior a su publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina.

Artículo 5°: Regístrese por intermedio de la Subdirección de Despacho, notifíquese los sujetos indicados en el art. 2 con copia de la resolución CM n° 225/2025, publíquese en la web de este Consejo y en el Boletín Oficial de la República Argentina.

AGUSTINA DIAZ CORDERO
VICEPRESIDENTA
del Consejo de la Magistratura
del Poder Judicial de la Nación